



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 JUN. 1990

Expte. N° 410/90

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por el Sr. Jorge Raúl Nina, y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

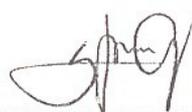
ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Jorge Raúl NINA, agente categoría 4, del agrupamiento técnico de la Dirección del Sistema / Bibliotecario con dependencia de Secretaría Académica, a partir del 2 de / Julio del año en curso y por el término de cuarenta (40) días.

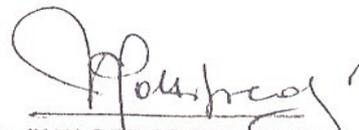
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, Artículo 13, inc. b) del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS BERTOCCHIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. SERGIO EDMUNDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 209 - 90